

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

**VISTO** la nota presentada por la Presidente y el Secretario del Automóvil Club Río Grande, Sra. Mónica Beatriz COBIAN BARES, D.N.I. N° 23.441.072, y el Sr. Eduardo MAC KENNA, D.N.I. N° 17.061.886, respectivamente; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaban una colaboración para solventar los gastos de pasaje aéreo, para trasladar desde Buenos Aires a Río Grande a la primera campeona de Rally Nacional, Sra. Nadia Graciela CUTRO ELGART, en el marco del Gran Premio de la Hermandad.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 12/08/19 – regreso: 19/08/19) a nombre de la Sra. Nadia Graciela CUTRO ELGART, D.N.I. N° 32.087.586, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 12/08/19 – regreso: 19/08/19) a nombre de la Sra. Nadia Graciela CUTRO ELGART, D.N.I. N° 32.087.586, residente de la Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a la nota presentada por la Presidente y el Secretario del Automóvil Club Río Grande, Sra. Mónica Beatriz COBIAN BARES y el Sr. Eduardo MAC KENNA; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1475/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo